



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/07/2024
Hora : 09:29 a.m.
USUARIO: KARINA.BARILLAS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15454
L.: 126,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 6068
Fecha de Emision: 9/7/2024
No.Cheque/Nota de Debito: _____
Paguese a: SILA NAVIDAD MILLA MURCIA Id/RTN: 0402197200119
La Cantidad en Letras: CIENTO VEINTISEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

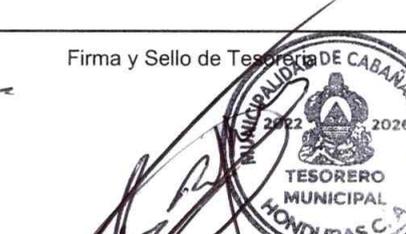
CANCELACION DE CONTRATO POR LA MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA GRIS, CONSTRUCCION DE 45 MT LINEALES EN EL EDIFICIO MUNICIPAL, QUE SERVIRA COMO PROTECCION PARA EL SALON MUNICIPAL, DEBIDO QUE POR LAS LLUVIAS EL AGUA SE ESTANCA EN LA TERRAZA DEL EDIFICIO, Y SE FILTRA EN LAS PAREDES DEL SALON.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 001 000 001 47110 11-001-01	CONSTRUCCION DE EDIFICIO MUNICIPAL	126,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	126,000.00
Monto Total:		126,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	126,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	126,000.00

Firma y Sello de Presupuesto 	Firma y Sello de Tesorería 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 
---	--	--

Recibido por: Sila Navidad Milla
Identidad No.: 0402-1972-00119

0s+js/f9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAfx8ukWztQPnKPAtu4IM2/LhR2adViUA9T9+YeQHwfNSIRwhxQ4QJs2zz+/IVfs6bpBdHHpyStOchmbOWC+GbDJYkuQ11A4z7C0hXkYW1oTp2XAsKYLODfej/6FJM+F0yoauMRI4w=



CONTRATO POR L.191,910.00 CIENTO NOVENTA Y UN MIL NUEVECIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS POR MANO DE OBRA GRIS CONSTRUCCION DE MURO DE 47 METROS LINEALES Y TECHO DE 507 M² QUE PROTEGE EL SALON MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS.

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **“MUNICIPALIDAD”** y **SILA NAVIDAD MILLA** mayor de edad, hondureña, con domicilio en Barrio El Centro de este municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0402-1972-00119 y RTN 0402-1972-001192, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de la **CONTRATISTA**, **POR MANO DE OBRA GRIS CONSTRUCCION DE MURO DE 47 METROS LINEALES Y TECHO DE 507 M² QUE PROTEGE EL SALON MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS.**

CLAUSULA SEGUNDA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **CIENTO VEINTE Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.126,000.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago **POR MANO DE OBRA GRIS CONSTRUCCION DE MURO DE 47 METROS LINEALES Y TECHO DE 507 M² QUE PROTEGE EL SALON MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS.**

CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tiene una duración de dos meses, iniciando en fecha del 27 de mayo al 12 de julio del 2024.

CLAUSULA CUARTA: MODALIDAD DE PAGO: El **CONTRATISTA** recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, se realizara el pago al finalizar cada obra haciendo un total de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL NUEVECIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (L.191,910.00)** según la disponibilidad financiera y la acreditación de transferencias del gobierno central a esta municipalidad.

CLAUSULA QUINTA GARANTÍAS DE OBRA. El **CONTRATISTA** entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** está **Obligado a extender una Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal** el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el Mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; **EL CONTRATISTA**, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la **MUNICIPALIDAD**, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato de arrendamiento.-En caso de



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, La **MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.-

CLAUSULA SEXTA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), EL CONTRATISTA

Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta; Por la cantidad de **VEINTE Y TRES MIL NUEVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 23,988.75)**, del valor total del contrato para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA SEPTIMA: SESIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del presente contrato de arrendamiento si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)** como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados.

CLÁUSULA NOVENA : DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen adjuntado al mismo, DNI, RTN y solvencia municipal y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO:

Si el **CONTRATISTA** en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías, a) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- **LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA** se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 02 días del mes de mayo del año dos mil veinte y cuatro.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON

Alcalde municipal

Cabañas, Copan

Sila Navidad Milla

SILA NAVIDAD MILLA MURCIA

CONTRATISTA

No de Identidad 0402-1972-00119



Monduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 22/07/2024

Hora : 11:40 a.m.

USUARIO: KARINA.BARILLAS

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15455

L.: 135,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6069

Fecha de Emisión: 9/7/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: SILA NAVIDAD MILLA MURCIA

Id/RTN: 0402197200119

La Cantidad en Letras: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

ANTICIPO DE LPS. 135,000.00 A CONTRATO POR VIVERO DE 60,000 PLANTAS DE CAFE (A UN PRECIO UNITARIO DE LPS. 5.00 CADA PLANTA), QUE SERAN EN APOYO A PRODUCTORES CAFETALEROS DE A ZONA DEL MUNICIPIO DE CABAÑAS. CONTRATO POR UN VALOR TOTAL DE LPS. 300,000.00

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 03 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	135,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	135,000.00
Monto Total:		135,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	135,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	135,000.00

Firma y Sello de Presupuesto:  **MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, COPÁN**
2022 2026
PRESUPUESTO
HONDURAS C.A.

Firma y Sello de Tesorería:  **MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, COPÁN**
2022 2026
TESORERO MUNICIPAL
HONDURAS C.A.

de Alcalde (sa)

Recibido por: Sila Navidad Milla
Identidad No.: 0402-1972-00119

0s+js/j9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAfx8ukWztQPnKPAtu4IM2/LhR2adViUA9T9+YeQHwvNSIRwhxQ4QJs2zz+/IVfs6bpBdHHpyStOtcmbOWC+GbdJYkuQ11
A4z7C0hXkYW1oTp2XAsKYL0Dfej/6FJM+F0yoauMRI4w=



CONTRATO POR L.300,000.00 TRES CIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS POR 60,000 PLANTAS DE CAFÉ (PRECIO UNITARIO L. 5.00), APOYANDO A LA ZONA CAFETALERA DEL MUNICIPIO DE CABAÑAS COPAN.

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **"MUNICIPALIDAD"** y **SILA NAVIDAD MILLA** mayor de edad, hondureña, con domicilio en Barrio El Centro de este municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0402-1972-00119 y RTN 0402-1972-001192, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de la **CONTRATISTA, POR 60,000 PLANTAS DE CAFÉ (PRECIO UNITARIO L. 5.00), APOYANDO A LA ZONA CAFETALERA DEL MUNICIPIO DE CABAÑAS COPAN.**

CLAUSULA SEGUNDA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **TRES CIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.300,000.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el **POR 60,000 PLANTAS DE CAFÉ (PRECIO UNITARIO L. 5.00), APOYANDO A LA ZONA CAFETALERA DEL MUNICIPIO DE CABAÑAS COPAN.**

CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tiene una duración de dos meses, iniciando en fecha del 27 de mayo al 12 de julio del 2024.

CLAUSULA CUARTA: MODALIDAD DE PAGO: El **CONTRATISTA** recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, dos pagos uno de anticipo y el resto al ser entregadas las plantas haciendo un total de **TRES CIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.300,000.00)** según la disponibilidad financiera y la acreditación de transferencias del gobierno central a esta municipalidad.

CLAUSULA QUINTA GARANTÍAS DE OBRA. El **CONTRATISTA** entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El CONTRATISTA está Obligado a extender una Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el Mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; EL CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la MUNICIPALIDAD, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato de arrendamiento.-En caso de**



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, La **MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.-

CLAUSULA SEXTA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), EL CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta; Por la cantidad de **QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (L. 37,500.00)**, del valor total del contrato para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA SEPTIMA: SESIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del presente contrato de arrendamiento si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)** como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados.

CLÁUSULA NOVENA : DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen adjuntado al mismo, DNI, RTN y solvencia municipal y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO:

Si el **CONTRATISTA** en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías, a) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA **MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo

satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 02 días del mes de mayo del año dos mil veinte y cuatro.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON

Alcalde municipal

Cabañas, Copan

Sila Navidad Milla

SILA NAVIDAD MILLA MURCIA

CONTRATISTA

No de Identidad 0402-1972-00119



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
 EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 31/07/2024

Hora : 04:09 p.m.

USUARIO: KARINA.BARILLAS

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15458

L.: 42,075.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6072

Fecha de Emision: 18/7/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: SILA NAVIDAD MILLA MURCIA

Id/RTN: 0402197200119

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

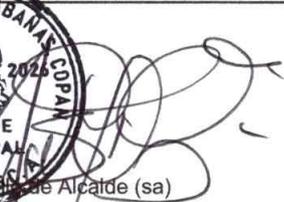
CANCELACION DE CONTRATO POR MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE COSNTRETO HIDRAULICO EN BARRIO LEMPIRA.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 07 014 000 001 47210 11-001-01	CONCRETO HIDRAULICO EN BARRIO EL CENTRO	42,075.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	42,075.00
Monto Total:		42,075.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	42,075.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	42,075.00

Firma y Sello de Presupuesto  	Firma y Sello de Tesorería  	
---	--	--

Recibido por: Sila Navidad Milla
 Identidad No.: 0402-1972-00119



CONTRATO POR L.42,075 CUARENTA Y DOS ML SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS POR MANO DE OBRA DE 180 M² PARA LA CONSTRUCCION CONCRETO HIDRAULICO EN BARRIO EL CENTRO EL CONTRATO INCLUYE (1 HORA DE RETRO, Y 19 VIAJES DE ARENA).

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades en su artículo No. 43 y articulo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **“MUNICIPALIDAD”** y **SILA NAVIDAD MILLA** mayor de edad, hondureña, con domicilio en Barrio El Centro de este municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0402-1972-00119 y RTN 0402-1972-001192, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de la **CONTRATISTA**, para **POR MANO DE OBRA DE 180 M² PARA LA CONSTRUCCION CONCRETO HIDRAULICO EN BARRIO EL CENTRO EL CONTRATO INCLUYE (1 HORA DE RETRO, Y 19 VIAJES DE ARENA).**

CLAUSULA SEGUNDA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.42,075.00.)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago **POR MANO DE OBRA DE 180 M² PARA LA CONSTRUCCION CONCRETO HIDRAULICO EN BARRIO EL CENTRO EL CONTRATO INCLUYE (1 HORA DE RETRO, Y 19 VIAJES DE ARENA).**

CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tiene una duración de dos meses, iniciando en fecha del 6 de mayo al 5 de julio del 2024.

CLAUSULA CUARTA: MODALIDAD DE PAGO: El **CONTRATISTA** recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, un único pago de **CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.42,075.00.)** según la disponibilidad financiera y la acreditación de transferencias del gobierno central a esta municipalidad.

CLAUSULA QUINTA GARANTÍAS DE OBRA. El **CONTRATISTA** entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El CONTRATISTA está Obligado a extender una Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el Mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; EL CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la MUNICIPALIDAD, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato de arrendamiento.-En caso de**



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, La **MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.-

CLAUSULA SEXTA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), EL CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta; Por la cantidad de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (L. 4,675.00)**, del valor total del contrato para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA SEPTIMA: SESIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del presente contrato de arrendamiento si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)** como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados.

CLÁUSULA NOVENA : DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen adjuntado al mismo, DNI, RTN y solvencia municipal y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO:

Si el **CONTRATISTA** en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías, a) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA **MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo

satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 02 días del mes de mayo del año dos mil veinte y cuatro.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON

Alcalde municipal

Cabañas, Copan

Sila Navidad Milla

SILA NAVIDAD MILLA MURCIA

CONTRATISTA

No de Identidad 0402-1972-00119